

+ Emprendedora

El Programa Empresa - Empleo reactiva la contratación en la región

La iniciativa del Gobierno de Castilla-La Mancha ha provocado la contratación de desempleados gracias al incentivo de subvencionar con 3.000 euros a las empresas que contraten a un trabajador

TEXTO: REDACCION

El Programa Empresa-Empleo contiene ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha. El objeto es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha, con cargo al ejercicio presupuestario 2013.

Requisitos

Son subvencionables los contratos de duración determinada, regulados en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, celebrados a tiempo completo o a tiempo parcial, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que su duración inicial sea de, al menos, 4 meses.

b) Que se formalicen con personas desempleadas inscritas y sin ocupación efectiva o sin alta en seguridad social, al menos tres

meses de forma ininterrumpida como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo y emprendedores de Castilla-La Mancha con fecha anterior a la contratación. No se considerará interrumpida la inscripción, si en el periodo de tres meses anterior a la contratación, no se hubiera trabajado más de 30 días a jornada completa o parcial, y su alta en la inscripción de la demanda se hubiera producido en el plazo de 15 días desde la finalización de esos trabajos. Cuando el trabajador por el que se solicite la subvención hubiera finalizado su relación laboral inmediatamente anterior a la contratación subvencionable en la misma empresa, la fecha de baja deberá ser anterior al 1 de septiembre de 2013.

c) Que la jornada de trabajo no sea inferior a 25 horas semanales de la jornada ordinaria de la empresa.

d) Que, tratándose de contratos por obra o servicio, conste en los mismos la fecha del fin del contrato, a efectos de comprobar el cumplimiento de la duración mínima fijada en el párrafo a).

e) Que, tratándose de contratos por sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, conste en los mismos



La empresas de transportes también se han beneficiado del programa Empresa-Empleo/ FOTO: EDUARDO BONILLA

la fecha del fin del contrato, a efectos de comprobar el cumplimiento de la duración mínima fijada en el párrafo a).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, los autónomos, las pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de

bienes y las sociedades civiles. Se excluirán las contrataciones en una empresa a partir de la tercera subvención concedida al amparo de esta orden. Los beneficiarios deberán mantener el puesto de trabajo subvencionado y el número de trabajadores en plantilla existentes en la fecha del contrato, por un periodo mínimo de cuatro meses.

Cuantía de las ayudas

Se establece una cuantía de 3.000 euros por cada contratación subvencionable que se celebre a tiempo completo. La cuantía anterior será minorada, cuando la contratación se realice a tiempo parcial, de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo.

Plazos

La subvención se aplicará a los contratos que se realicen desde la entrada en vigor de la Orden hasta el 10 de diciembre de 2013. Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente al inicio del contrato de trabajo hasta el 15-12-2013.

Las ayudas reguladas en esta orden se financiarán tanto con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizadas

por el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, como con cargo a los fondos propios de la Consejería competente en materia de empleo, y además la presente acción de empleo, es objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007/2013 Castilla-La Mancha en un 80% de los costes del mismo. El procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen de evaluación individualizada. Se realizará sin establecer comparación entre las solicitudes, por lo que la prelación en la concesión de subvenciones será únicamente temporal, otorgándose las subvenciones según el orden de entrada, siempre que las entidades beneficiarias reúnan los requisitos determinados en la presente orden y exista crédito presupuestario para ello.

Documentación

Junto con el formulario de solicitud donde se acreditará el cumplimiento de los requisitos, se aportará la siguiente documentación en original o fotocopia, necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos



El Edificio Europa ha recibido cientos de contrataciones en los últimos meses/ FOTO: EDUARDO BONILLA